



**Asunto: Subvención Nominativa 2016/ ONG Asociación Tinguafaya.**

**Nº Expediente: 2016001348.**

### **DECRETO.**

Vista la solicitud presentada por La ONG Asociación Tinguafaya nº: 3066, solicitando una ayuda económica, para hacer frente a los gastos correspondientes al desarrollo de TALLER DE OCIO TIEMPO LIBRE Y RESPIRO FAMILIAR.

Visto lo expuesto en el informe de Intervención de fecha de 16 de junio de 2016.

Considerando que la concesión de esta subvención cumple con el objetivo común de todas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, es decir, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económica.

Considerando que se trata de una subvención nominativa, recogida en los presupuestos municipales, por importe de **3.000,00 euros**.

De conformidad con las facultades previstas en los artículos 186 y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo once de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de HARÍA y el resto de la legislación concordante,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Que se continúe la tramitación del expediente y que se estime a favor de La ONG Asociación Tinguafaya con CIF G35688746, una subvención por importe de **3.000,00 €**, con destino al desarrollo de TALLER DE OCIO TIEMPO LIBRE Y RESPIRO FAMILIAR.

**Segundo.-** El pago se realizará una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad del proyecto, siendo la fecha máxima de justificación el 1 de diciembre del año en curso.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la fecha indicada al margen, de lo que, como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcalde-Presidente	Secretaria-Interventora
Marciano Acuña Betancor	M <sup>a</sup> Josefa Figueira Blanco